



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Jose Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455
AREQUIPA - PERU

000052
00378

ACUERDO DE CONCEJO No. 002-97/MDJLBYP



J. L. Bustamante y Rivero, 1997 enero 23

El Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo visto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 1997, sobre la continuación de la Calle Guatemala ubicada en la Urb. Satélite Grande del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la mencionada Calle siempre ha existido en los planos viales de la mencionada Urbanización y que actualmente se encuentra construida por la construcción sin terminar de 2 ambientes que sirven como refugio a delincuentes, lo que ocasiona graves peligros a la integridad física del vecindario.

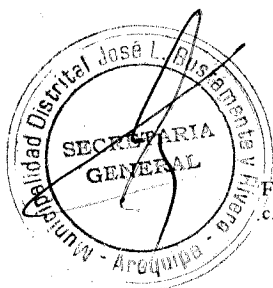
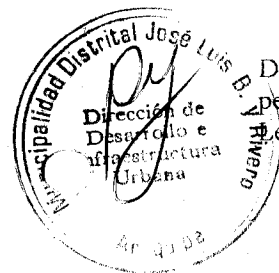
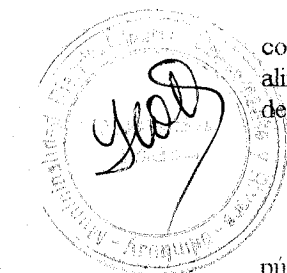
Que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero considera que es necesario la continuación y apertura de esta Calle, a fin de conservar el alineamiento de toda la vía, por lo que al amparo de lo dispuesto por el Art. 78 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto unánime de los Miembros del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

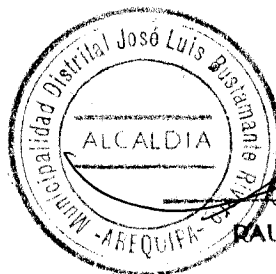
ARTICULO PRIMERO: Declarar de necesidad y utilidad pública la apertura de la prolongación de la Calle Guatemala de la Urb. Satélite Grande, que interconectará la Av. Estados Unidos con las Urbanizaciones Alto de la Luna, Satélite. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, Villa del Mar, Dolores y Tasahuayo.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la presentación de los documentos técnicos para realizar la petición ante el Concejo Provincial de Arequipa, asimismo encárguese la Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



FPP/ezch.
c.c. Secretaria General
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Desarrollo Urbano
Interesados



RAUL OSOPIO RIVEROS
ALCALDE